



Municipalidad Distrital de Pativilca



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°021-2024-AL/MDP

Pativilca, 12 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

VISTOS:

El MEMORÁNDUM N°8278-2023-MDP-GM de fecha 21 de diciembre de 2023, OPINION LEGAL N°20-2023-MDP-OGAJ de fecha 19 de diciembre de 2023, MEMORÁNDUM N°7696-2023-MDP-GM de fecha 28 de noviembre de 2023, INFORME N°744-2023-EVTS-SPP/MDP de fecha 27 de noviembre de 2023, MEMORÁNDUM N°7493-2023-MDP-GM de fecha 15 de noviembre de 2023, INFORME N°999-2023-ORH/MDP de fecha 15 de noviembre de 2023; Expediente N°5569-2023 referente a la solicitud de asignación vacacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°421-2022-AL/MDP de fecha 21 de diciembre del 2022, se APRUEBA el ACTA DE SOLUCIÓN DE PLIEGO DE RECLAMOS - 2023 SOMUN - Pativilca, que materializa los acuerdos por la comisión negociadora del pliego de reclamos 2023-SOMUN entre los REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA y el SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA-SOMUN PATIVILCA.

Que mediante DECRETO LEGISLATIVO N°1440, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO establece: Artículo N°08 OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD, la oficina de presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la dirección general de presupuesto público, para cuyo efecto , organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificación , los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N°010-2023/ORH-MDP de fecha 09 de noviembre de 2023, RESUELVE: otorgar, el descanso físico vacacional correspondiente, al Servidor Civil CASANOVA OLIVO FREDY MARTIN (D. Leg. 728), por los treinta (30) días calendarios, desde el 11 de noviembre de 2023 al 10 de diciembre del 2023, respecto del período vacacional del año de trabajo efectivo, en atención a los considerandos esgrimidos en la parte considerativa.



Municipalidad Distrital de Pativilca

Que, a través del Expediente N°5569-2023 de fecha 10.11.2023 el servidor municipal CASANOVA OLIVO FREDY MARTIN solicita asignación vacacional en mérito a convenio colectivo del 2023.

Que, mediante INFORME N°999-2023-ORH/MDP de fecha 15 de noviembre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos solicita el cumplimiento del pago por el monto de S/.600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), según ACTA DE SOLUCIÓN DE PLIEGO DE RECLAMOS-2023 SOMUN la cual sostiene en el ACUERDO DEL 1.1: La Municipalidad Distrital de Pativilca, otorgara una Asignación Vacacional por el monto de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), el mes anterior a las vacaciones, aprobada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°421-2022-AL/MDP, a favor del siguiente obrero:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	MES DE VACACIONES	MONTO
1	FREDY MARTIN CASANOVA OLIVO	NOVIEMBRE	S/. 600.00
TOTAL			S/. 600.00

Que, mediante MEMORÁNDUM N°7493-2023-MDP-GM de fecha 15 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal SOLICITA disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 600.00 (seiscientos con 00/100 soles) para el cumplimiento del pago por vacaciones, a favor del trabajador Sr. FREDY MARTIN CASANOVA OLIVO, en cumplimiento del ACTA DE SOLUCIÓN DE PLIEGO DE RECLAMOS-2023 SOMUN, aprobada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°421-2022-AL/MDP.

Que, mediante INFORME N°744-2023-EVTS-SPP/MDP de fecha 27 de noviembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto habiendo realizado la verificación presupuestal en el presupuesto institucional de apertura otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender el pago según ACTA DE SOLUCIÓN DE PLIEGO DE RECLAMOS-SOMUN que fue aprobada por R.A. N°421-2022-AL/MDP; donde el acuerdo del 1.1, dice que: La Municipalidad Distrital de Pativilca, otorgara una Asignación Vacacional por el monto de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles).

Que, mediante MEMORÁNDUM N°7696-2023-MDP-GM de fecha 28 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita revisión y opinión legal, respecto del cumplimiento del pago en favor del Sr. FREDY MARTIN CASANOVA OLIVO, respecto del cumplimiento del pago por concepto de vacaciones, aprobada por R.A. N°421-2022-AL/MDP (ACTA DE SOLUCIÓN DE PLIEGO DE RECLAMOS-SOMUN).

Que, mediante OPINION LEGAL N°20-2023-MDP-OGAJ de fecha 19 de diciembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA POR QUE: se cumpla con el pago por concepto de asignación vacacional por el monto de S/. 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES) a favor del SR. FREDY MARTIN CASANOVA OLIVO, en tanto no se declare nulo el ACTA DE SOLUCIÓN DE PLIEGO DE RECLAMOS - 2023 SOMUN, mediante resolución judicial, se solicite a la oficina General de Planeamiento y Presupuesto que informe si existe algún registro de certificación o disponibilidad presupuestal previo a la suscripción del ACTA DE SOLUCIÓN DE PLIEGO DE RECLAMOS - 2023 SOMUN, en caso de no contar con dicha información, ameritaría la aplicación del artículo 213° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, es decir, se DECLARE LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución de Alcaldía N° 421-2022-AL/MDP y se declare ineficaz todos los acuerdos adoptados con incidencia económica, asimismo, la remisión de la copia de los actuados a la Secretaría Técnica - PAD, o al que haga sus veces, a fin que se inicie proceso administrativo disciplinario en contra de los servidores y ex funcionarios de esta Comuna Edil, que permitieron la aprobación del Acta de Solución de Pliego de Reclamos - 2023



Municipalidad Distrital de Pativilca

SOMUN mediante la Resolución de Alcaldía N° 421-2022-AL/MDP, sin disponibilidad presupuestal, se remita copia de los actuados al Procurador Público a efectos de que solicite la nulidad del mencionado convenio colectivo por contravenir con la Ley de Presupuesto del Sector Público de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 10° del TUO de la Ley N° 27444.

Que, mediante MEMORÁNDUM N°8278-2023-MDP-GM de fecha 21 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita la proyección de acto resolutivo para el cumplimiento de pago de asignación vacacional a favor del obrero:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MES DE VACACIONES	MONTO
1	FREDY MARTIN CASANOVA OLIVO	NOVIEMBRE	S/. 600.00
TOTAL			S/. 600.00

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma ley acotada.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RECONOCER** y **AUTORIZAR**, el **PAGO DE ASIGNACIÓN VACACIONAL**, por el monto de **S/. 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)** a favor del obrero municipal **Sr. FREDY MARTIN CASANOVA OLIVO** de acuerdo a la acordado mediante **ACTA DE SOLUCIÓN DE PLIEGO DE RECLAMOS-2023 SOMUN** - enunciado 11° - Acta aprobada a través de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°421-2022-AL/MDP**, conforme a los considerandos expuestos en la presente.

Artículo 2°. - **DISPONER**, que, una vez realizado el pago reconocido y autorizado en el artículo anterior, el área o unidad orgánica donde culmine el presente procedimiento, **REMITA** todo el expediente en original a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a efectos de que emita el informe técnico correspondiente de acuerdo a la **OPINIÓN LEGAL N°20-2023-MDP-OGAJ** de fecha 19 de diciembre de 2023 y de acuerdo a ello prosiga con los trámites correspondientes según sea el caso.

Artículo 3°. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás unidades orgánicas que correspondan.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución al interesado para su conocimiento y fines y, **REMITIR** todo lo actuado en original a gerencia Municipal para continuar con los trámites y fines correspondientes.

Artículo 5°. - **ENCARGAR**, a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Gobierno Electrónico e Informática cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Institucional www.gob.pe/munipativilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Carlos Michael Perera Escobar
ALCALDE

RECIBIDO
MARTIN CASANOVA

15669708